



## RESOLUCIÓN No.

MINISTERIO DE ECONOMÍA: San Salvador, a las ocho horas diez minutos del día veinticinco de agosto de

Vista la solicitud y ampliaciones presentadas en fecha 15 de julio y 17 de agosto de , por el señor de nacionalidad con número y Número de Identificación Tributaria , en su calidad de Representante Legal de la sociedad , del domicilio de persona que comprueba con fotocopia legalizada de Poder Especial otorgado a su favor, a fin de que se registre como capital la cantidad de DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,490.00), en concepto de inversión

### CONSIDERANDO:

- I. Que ha presentado copia debidamente legalizada y traducida de la Escritura de Constitución de la sociedad , una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes del inscrita al número del día 15 de agosto del y que se regirá entre otras, por las cláusulas siguientes: 1) Denominación; ; 2) Finalidad: Cualquier propósito legal, y específicamente: a) La administración de contratos con el Gobierno Departamento de la Defensa; y b) La venta por mayor de combustible para automotores aviones, barcos, maquinaria y otros;
- II. Que se presenta copia debidamente legalizada de la Protocolización del Acta de Sesión de Accionistas de la sociedad , celebrada en esta ciudad a las diez horas del día 18 de mayo del , en la que se acuerda autorizar
- III. Que presenta copia legalizada y traducida del Poder Especial otorgado a su favor por la sociedad en esta ciudad, el día 31 de mayo de , en el cual le otorgan las facultades de representación legal y administrativas respectivas, inscrito al Libro , Asiento , el día 17 de agosto del
- IV. Que se presenta Constancia de Ingreso de Divisas extendida por el Banco , en la que se advierte que se recibió transferencia bancaria el día 7 de junio de ordenada por a favor del señor , por un monto de DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,490.00);



MINISTERIO DE ECONOMIA  
REPUBLICA DE EL SALVADOR C. A.

\*

V. Que presenta el Balance Inicial al día 7 de junio , de la sociedad , por medio del cual se verifica la contabilización de la inversión realizada; y,

VI. Que la Dirección Nacional de Inversiones considera que es procedente de acuerdo a la Ley de Inversiones, acceder a lo solicitado.

**POR TANTO:**

En cumplimiento a la Ley de Inversiones, este Ministerio,

**RESUELVE:**

- 1) Registrar a nombre de la sociedad del domicilio del la cantidad de **DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,490.00)**, en concepto de inversión
  
- 2) De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Inversiones, es obligatorio realizar el registro de inversión por nuevas aportaciones al capital de la sociedad, sean éstas en divisas, bienes tangibles o intangibles, préstamos, así como cualquier otra figura de inversión.
  
- 3) El referido capital queda inscrito bajo el No. folio . del Libro No. del Registro de Capital

**COMUNÍQUESE**



**MINISTRO**